

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N ° 003 DE 2023

27 de febrero de 2023

"Por medio del cual se aprueba el proyecto educativo (PEP) del programa académico de
Diseño Gráfico de Unibac y presentación para renovación de registro calificado"

EL CONSEJO ACADÉMICO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por
la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación. En concordancia con la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución No.021795 de 2020 para la renovación de Registro Calificado de programas.

Que el Acuerdo 002 ge 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en su Artículo 32, dentro de las funciones del Consejo Académico "Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad universitaria," establece la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, el cual debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que se debe alinear las políticas institucionales a los programas académicos de la institución para lograr un desarrollo coherente y organizado del programa académico.

Que se debe revisar permanentemente el actuar del programa frente a la evolución institucional, el campo disciplinar y el contexto, en su dinámica cambiante para lograr una formación coherente con las necesidades y expectativas de entorno,

Que es necesario definir el rumbo a seguir de los programas académicos y la forma como este integrará a su quehacer los lineamientos institucionales para cumplir el propósito principal de formar ciudadanos integrales.

Que como estrategia de acción y mejoramiento se hace necesario un re direccionamiento del Proyecto Educativo de Programa (PEP), que incluya en especial un ajuste de los contenidos curriculares acorde a las directrices Institucionales y del Ministerio de Educación Nacional, para efectos de flexibilización e interdisciplinariedad del currículo académico.

Que el programa Diseño Gráfico surge en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar - Unibac, de la necesidad por fortalecer los procesos educativos articulados a los procesos sociales, como respuesta al estudio del contexto, el desarrollo del sector productivo de la ciudad de Cartagena y el Departamento de Bolívar.



CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N ° 003 DE 2023
27 de febrero de 2023

"Por medio del cual se aprueba el proyecto educativo (PEP) del programa académico de Diseño Gráfico de Unibac y presentación para renovación de registro calificado"

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 16267 del 02 de octubre de 2014, otorgó el Registro Calificado al Programa de Diseño Gráfico de la Institución. Con código SNIES No. 53197.

Que el Programa de Diseño Gráfico está planteado como una oportunidad para responder dentro de la estructura académica institucional, a los retos de la educación superior, que se articula a los procesos sociales relacionados con las identidades del Caribe, que se vienen expresando a través de las diferentes manifestaciones contemporáneas que le son propias y de las que se apropia para enriquecer las narrativas, conceptos, teorías, y las técnicas de la comunicación visual, con el desarrollo de las tecnologías de la información y el diseño. Planteándose la necesidad de modificar su estructura para fortalecer los procesos educativos articulados a las nuevas tendencias e innovaciones en el área del diseño.

Que el crecimiento de la comunidad estudiantil del programa durante estos últimos años, acompañado del surgimiento de nuevos desarrollos y tecnologías en el área del programa, exigen y requieren ajustar el Proyecto Educativo de Programa (PEP), ante la proximidad del vencimiento de los registros, presentación para renovación de los registros calificados de los mismos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el director del Programa de Diseño Gráfico con el aval de la Vicerrectoría Académica, presentaron a revisión y consideración del Consejo Académico, la propuesta de modificación y ajustes del plan de estudios del Programa contenido en el Proyecto Educativo de Programa (PEP) actualización propuesta para el Programa de Diseño Gráfico para renovación del registro calificado de dicho programa y en la sesión del 27 de febrero de 2023 al Consejo Académico una vez revisado, fue aprobado el PEP propuesto y dada autorización para presentación y trámites para renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la actualización del Proyecto Educativo del programa (PEP), contenido en 239 folios del programa académico de Diseño Gráfico, ofertado por la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, acorde a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Consejo Académico y Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2. El Proyecto Educativo de programa PEP, del programa académico de Diseño Gráfico, de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, se aprueba con el contenido presentado en la sesión de Consejo Académico el día 27 de febrero de 2023 y que para efectos de aplicabilidad hace parte integral del Acta de sesión respectiva.



CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N ° 003 DE 2023
27 de febrero de 2023

"Por medio del cual se aprueba el proyecto educativo (PEP) del programa académico de Diseño Gráfico de Unibac y presentación para renovación de registro calificado"

Artículo 3. Autorizar la presentación y trámites para renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional del programa de Diseño Gráfico de Unibac.

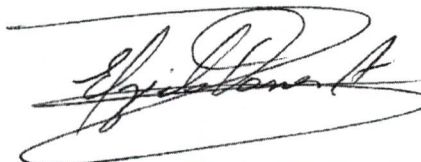
Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023.



ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente



ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria